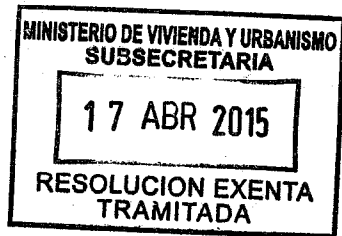




CCC/JRV/AVM/FRM
N° INT. 401/2015
DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 1523, (V. Y U.), DE 2015 QUE DISPONE EL PAGO QUE INDICA AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA REGULADO POR D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013.

SANTIAGO, 17 ABR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2613**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 52, (V. y U), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Viviendas;
- b) La Resolución Exenta N° 1.018, (V. y U.), de 2014, que delega en el Jefe de la División de Finanzas la facultad de firmar las resoluciones que dispongan el pago de los subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- c) El convenio suscrito con fecha 7 de Noviembre de 2013, entre este Ministerio y el Banco del Estado de Chile, aprobado por Resolución Exenta N° 9.364, (V. y U), de 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 1523, (V. y U.), de 2015, que dispone el pago que indica al Banco del Estado de Chile para el pago del Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013;
- e) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- f) El correo electrónico de fecha 5 de Marzo de 2015 remitido desde el SERVIU de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en que informa que se ha constatado la situación de una beneficiaria que no vive en la vivienda arrendada, incluso se verificó que el arrendador nunca dejó de vivir en el inmueble, por lo que solicita eliminar pago de subsidio de arriendo correspondiente al mes de Marzo, respecto de la beneficiaria María Ignacia González Silva, Cédula Nacional de Identidad número 17.511.221-9, de la comuna de Rancagua;
- g) Ord. N° 1720, de fecha 26 de Marzo de 2015, del Director Subrogante del SERVIU de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en que solicita la extinción del beneficio de Subsidio de Arriendo otorgado a doña María Ignacia González Silva, Cédula Nacional de Identidad número 17.511.221-9, por cuanto incurre en incumplimiento según lo establecido en el Artículo 36 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, acompañando el informe que respalda lo solicitado, y

CONSIDERANDO:

- a) Que respecto de la beneficiaria doña MARÍA IGNACIA GONZÁLEZ SILVA, Cédula Nacional de Identidad número 17.511.221-9, se ha constatado que ha incurrido en un incumplimiento pues la vivienda arrendada ha sido destinada a un objeto distinto que al de residencia de su núcleo familiar, por lo que es aplicable lo establecido en los artículos 36 y 39 del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013.



- b) Que debido a la situación indicada en el considerando precedente corresponde eliminar a la beneficiaria señalada de la nómina de pagos de subsidio de arriendo.
- c) Que en la Resolución indicada en el Visto d) se efectuó el pago del subsidio de arriendo correspondiente a **2.021** beneficiarios cuya nómina se aprobó por el Jefe de la División de Política Habitacional, por un monto total a pagar de **6.240,76** Unidades de Fomento, dicto la siguiente


RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1523, (V. y U.), de 2015, en el siguiente sentido:
 - 1.1. Reemplázase en su Visto d) el guarismo "2.021" por el guarismo "2.020" y el guarismo "6.240,76" por "6.237,76".
 - 1.2. Sustitúyese en su resuelvo 1., el guarismo "2.021" por el guarismo "2.020", el guarismo "6.240,76" por "6.237,76" y el texto entre paréntesis "(seis mil doscientos cuarenta coma setenta y seis Unidades de Fomento)" por "(seis mil doscientos treinta y siete coma setenta y seis Unidades de Fomento)".
2. Elimínase de la nómina que se adjunta a la Resolución Exenta N° 1523, (V. y U.), de 2015, el registro número 396 correspondiente a la beneficiaria doña MARÍA IGNACIA GONZÁLEZ SILVA, cédula nacional de identidad número 17511221-9.
3. Establécese que la Resolución Exenta N° 1523, (V. y U.), de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Firma]
JEFA DIVISIÓN DE FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



REFRENDACIÓN DIFIN

DISTRIBUCIÓN:

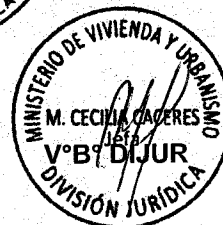
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORÍA INTERNA MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G



BERNABÉ ZURUGA O.
 Abogada
DIVISIÓN JURÍDICA



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA ZACERES
VºBº DJUR
DIVISIÓN JURÍDICA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Firma]
ALBERTO PEÑA CORTES
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO